

Declarar como veci-
nal el camino que
desde el Caserio de
Churros llega al Ca-
bero de Torres.

Informando la comision de caminos en la mis-
ma instancia que han presentado los vecinos del
Cabero de Torres, en solicitud de que se declare como
vecinal el camino que desde el Caserio de Churros
llega al del Cabero de Torres, que es la verdadera ca-
pitalidad del Partido de Churros, propone el Ayun-
tamiento que no hay inconveniente en acceder a tal
pretension, pero a condicion de que los interesados rea-
licen y aborren las expropiaciones que sean necesarias
para establecer la indicada mejora.

Asi lo acordó el Ayuntamiento.

Facultar al Sr. Alcal-
de para acopiar 200
metros cúbicos de pie-
dra machacada
para el camino vie-
jo de Oriluela.

Tambien acordó, a propuesta de la misma Co-
mision de Caminos, facultar al Señor Alcalde para
acopiar doscientos metros cúbicos de piedra macha-
cada para el recebo del camino viejo de Oriluela,
que, a razón de tres pesetas cincuenta céntimos me-
tro, importan setecientas pesetas; y otros trescientos
metros cúbicos, al precio de una peseta cincuenta
céntimos uno, con destino al recebo del firme del Ca-
mino de Santa Catalina, cuyo total asciende a cua-
trocientas cincuenta pesetas.

Se leyó el dictamen que dice así:

Autonizar al Pre-
sidente de la Comisión
de Instrucción públi-
ca para que otorgue
el contrato de arrenda-
miento de la casa
escuela pública de
niños del Esparragal

La Comisión permanente de Instrucción pú-
blica a quien por acuerdo del Ayuntamiento de
siete de Mayo último, se encomendó buscase otra
casa para trasladar la escuela pública de niños
del partido del Esparragal, que estuviera situada
en el centro del mismo, accediendo a lo solicitado por
los vecinos de aquí, ordenó al Alcalde pedáneo del
referido partido lo hiciere así; y habiendo manifi-
tado el precitado pedáneo que ha encontrado un